

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 109

10 de junio de 2020

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
Teruel	2
Anadón	3
Valdelinares.....	4
Alcorisa	5
Alcañiz	8
Gea de Albaracín y Exposición de documentos	10

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2020-1556

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

CONSTANCIA DE LOS NUEVOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE SUBVENCIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2019.

Visto lo dispuesto en el RD 463/2020, disposición adicional tercera, en la que se acordó la suspensión de términos y plazos administrativos, mientras estuviese declarado el estado de alarma.

Conforme al artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, se ha acordado el levantamiento de la suspensión de los indicados plazos y términos a partir del 01 de junio de 2020.

Considerando que los plazos de han estado interrumpidos durante 79 días naturales (desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día 31 de mayo de 2020, ambos incluidos, (18 días de marzo, 30 días de abril, 31 días de mayo), y que los mismos se han ampliado por el mismo plazo de 79 días naturales c

Visto el informe de la Secretaría de la Corporación, en el que estima conveniente para la seguridad jurídica del procedimiento hacer constar los nuevos plazos de ejecución y justificación de las subvenciones, conforme a la ampliación que deriva de las disposiciones mencionadas,

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la intervención, n.º 2020-455 de fecha 01 de junio de 2020

La Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 i) de la Ley 7/1985. de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 34.3 del Decreto-ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón y artículo 7. 1 del Decreto-ley 2/2020, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. RESUELVE:

Primero.- Dejar constancia de los nuevos plazos de ejecución y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al programa Inversiones Financieramente Sostenibles año 2020 y que son los siguientes:

- el plazo de Ejecución se prolonga hasta el 18 de septiembre de 2020, incluido
- el plazo de Justificación se prolonga hasta el día 19 de octubre de 2020, incluido.

Segundo.- Publicar esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Tercero.- Dar traslado des esta resolución a los Servicios de Planes Provinciales para su conocimiento y efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General Accidental, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

Núm. 2020-1451

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, aprobó el Expediente núm. 3/2020 de Modificación de Créditos al vigente Presupuesto General (Expte. 1261/2020/TE), por importe total de 730.000,00 EUROS (SETECIENTOS TREINTA MIL EUROS), en la modalidad de "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS MEDIANTE BAJAS POR ANULACIÓN", el cual queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, a 29 de mayo de 2020.- LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.- Rocío Féliz de Vargas Pérez.

Núm. 2020-1458

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2020, y en el seno del expediente administrativo número 868/2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7 del Modelo Tipo de Pliego de Condiciones Generales para la Enajenación y Adjudicación de Aprovechamientos Forestales, correspondientes a los Montes Propiedad del Ayuntamiento de Teruel, de forma que la nueva redacción del artículo sea la siguiente:

7.- Adjudicación del Aprovechamiento Forestal

Realizada la subasta, el órgano municipal competente dictará resolución por la que se adjudica el aprovechamiento forestal al licitador que haya hecho la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales, indicando las condiciones económicas y administrativas a las que queda sometida dicha adjudicación.

Esta resolución será trasladada al Departamento del Gobierno de Aragón competente en la materia para que este emita, en su caso, la imprescindible Licencia de disfrute. Si esta licencia no es emitida por causa imputable al adjudicatario, se entenderá revocada la adjudicación concedida por el Ayuntamiento de Teruel, pudiendo realizar una nueva adjudicación a favor de la sucesiva oferta económica más ventajosa de las que se hubieran presentado. En el caso de inexistencia de otras ofertas, o si fuera declarada desierta la subasta o resultara fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá utilizar para la adjudicación el procedimiento de Venta directa previsto en el artículo 137.4.d de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 48 del Decreto legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón.

Segundo- Abrir el correspondiente trámite de información al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como sección del BOA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por espacio de 30 días, en los que los interesados podrán consultar el expediente y formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Tercero- Entender definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación inicial, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia durante el correspondiente trámite de audiencia e información pública.

...”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado por el expresado artículo 140 de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Teruel, a 1 de junio de 2020.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, Álvaro Moya Tartaj.

Núm. 2020-1558

ANADÓN

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de Anadón ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el ejercicio de 2.020, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) operaciones no financieras

A1) operaciones Corrientes

Capítulos	Conceptos	EUROS	%
1.-	Gastos de Personal.....	14.560,00	59,04%
2.-	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	9.900,00	40,15%
3.-	Gastos financieros	100,00	0,41%
4.-	Transferencias corrientes.....	100,00	0,41%
5.-	Fondo de contingencia y otros imprevistos...	0,00	0,00%
	Total	24.660,00	100,00%

A2) Operaciones de Capital

6.-	Inversiones reales.....	0,00	0,00%
7.-	Trasferencias de capital.....	0,00	0,00%
	Total	0,00	0,00%
	Total no financieras	24.660,00	100,00%

B) Operaciones Financieras

8.- Activos financieros	0,00	0,00%
9.- Pasivos financieros.....	0,00	0,00%
Total financieras	0,00	0,00%
Total Gastos	24.660,00	

ESTADO DE INGRESOS

A) operaciones no financieras

A1) operaciones Corrientes

Capítulos	Conceptos	EUROS	%
1.- Impuestos directos.....		7.860,00	31,87%
2.- Impuestos indirectos.....		0,00	0,00%
3.- Tasas y otros ingresos.....		4.100,00	16,63%
4.- Transferencias corrientes.....		11.480,00	46,55%
5.- Ingresos Patrimoniales.....		1.220,00	4,95%
Total		24.660,00	100,00%

A2) Operaciones de capital

6.-Enajenación de inversiones reales.....	0,00	0,00%
7.- Transferencias de Capital.....	0,00	0,00%
Total	0,00	0,00%

Total no financieras 24.660,00 100,00%

8.- Activos financieros.....	0,00	0,00%
9.- Pasivos financieros.....	0,00	0,00%
Total financieras	0,00	0,00%

Total ingresos 24.660,00

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

1 SERETARIA – INTERVENCIÓN

CON EL SIGUIENTE DESARROLLO:

SITUACIÓN - VACANTE

GRUPOS A1 – A2 NIVEL 18

ADMINISTRATIVO GRUPO C1 NIVEL 18

1 TRABAJADOR DE PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anadón a 2 de junio de 2020.

Núm. 2020-1478

VALDELINARES

Dada la situación en la que se encuentra inmersa toda España tras la declaración del Estado de Alarma por motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 según el RD 463/2020 de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas, en cuya Disposición Adicional tercera se encuentra la suspensión de plazos administrativos.

Visto que este Ayuntamiento tiene abiertos varios procesos para la adjudicación de aprovechamientos cuyos plazos comenzaban o terminaban de computar dentro del período que se decretó como suspendido.

Dado que el gobierno, a través del RD 537/2020 de 22 de mayo decretó el levantamiento de la suspensión de plazos a partir del 1 de junio de 2020.

Y vista la voluntad de este Ayuntamiento de ordenar y clarificar dichos plazos para hacerlos más sencillos y comprensivos, así como ordenar los recursos para atender las sucesivas subastas de dichos aprovechamientos.

RESUELVO

PRIMERO: Fijar los siguientes días como fin del plazo para la presentación de las ofertas en cada uno de los aprovechamientos siguientes:

a) APROVECHAMIENTO DE MADERAS dentro del monte de Utilidad Pública nº213 conocido como "Monegro y Bolaje de las Umbrías", publicado en el BOP de Teruel nº 45 de fecha 5 de marzo de 2020. Se fija como fecha límite para presentación de ofertas el martes 23 de junio a las 14:00 horas.

b) APROVECHAMIENTO DE TRUFAS dentro del monte de Utilidad Pública nº213 conocido como "Monegro y Bolaje de las Umbrías", publicado en el BOP de Teruel nº52 de fecha 16 de marzo de 2020. Se fija como fecha límite para presentación de ofertas el miércoles 24 de junio a las 14:00 horas.

c) APROVECHAMIENTO DE TRUFAS dentro del monte de Utilidad Pública nº385 conocido como "Tarrascón y Hostal de los Planos", publicado en el BOP de Teruel nº52 de fecha 16 de marzo de 2020. Se fija como fecha límite para presentación de ofertas el miércoles 24 de junio a las 14:00 horas.

d) APROVECHAMIENTO DE PLANTAS ORNAMENTALES dentro del monte de Utilidad Pública nº385 conocido como "Tarrascón y Hostal de los Planos", publicado en el BOP de Teruel nº99 de fecha 27 de mayo de 2020. Se fija como fecha límite para presentación de ofertas el jueves 25 de junio a las 14:00 horas.

e) APROVECHAMIENTO DE PASTOS dentro del monte de Utilidad Pública nº213 conocido como "Monegro y Bolaje de las Umbrías", publicado en el BOP de Teruel nº 99 de fecha 27 de mayo de 2020. Se fija como fecha límite para presentación de ofertas el viernes 26 de junio a las 14:00 horas.

SEGUNDO: Dejar sin modificaciones el resto de condiciones reflejadas en los respectivos pliegos de cada una de las subastas de los aprovechamientos.

TERCERO: Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar cuenta al pleno de la corporación de este decreto en el próximo pleno que se celebre.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Pedro José García Miravete en Valdelinares, a 1 de junio; de lo que, como secretario, doy fe.

EL ALCALDE, Fdo. Pedro José García Miravete.- EL SECRETARIO, Fdo: Carlos Font Flaj.

Núm. 2020-1418

ALCORISA

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 8 de mayo de 2020 el Decreto de Alcaldía núm. 311/2020 sobre reorganización de las delegaciones especiales de Alcaldía, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar una reorganización de las delegaciones de atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y visto lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la reorganización de las delegaciones de atribuciones de Alcaldía, efectuando en favor de los Concejales que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en el Decreto de Alcaldía número 376/2019 de fecha 27 de junio de 2019:

1. Especial de Cuentas - Economía, Hacienda y Empleo
DELEGADA: DÑA. SILVIA CASAS FOZ
2. Infraestructuras y Servicios
DELEGADO: D. JOSÉ LUIS GUILLÉN JULIAN
3. Urbanismo y Desarrollo Industrial
DELEGADO: Dña. SILVIA CASAS FOZ
4. Juventud y Festejos
DELEGADA: D. JOSÉ LUIS GUILLÉN JULIAN
5. Comercio
DELEGADA: DÑA. ROMINA FORMENTO QUEROL
6. Medio Ambiente
DELEGADO: D. DANIEL PALOMO ESPALLARGAS
7. Agricultura, Ganadería y Caza
DELEGADO: D. ANTONIO PEREZ GRACIA
8. Cultura y Educación
DELEGADA: DÑA. RAQUEL EGEA ESPADA
9. Patrimonio y Turismo
DELEGADO: D. JOSÉ LUIS GUILLÉN JULIAN
10. Deportes

DELEGADO: D. CARLOS YÉGUAS INSA

11. Bienestar Social

DELEGADA: DÑA. RAQUEL EGEA ESPADA

12. Nuevas Tecnologías y participación ciudadana.

DELEGADO: D. CARLOS YÉGUAS INSA

SEGUNDO. No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de la Provincia de Teruel; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

Lo manda y firma la Sr. Alcalde, en Alcorisa, de lo que, como Secretario, doy fe.”.

En Alcorisa.- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 2020-1421

ALCORISA

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 8 de mayo de 2020 el Decreto de Alcaldía nº 310/2020 sobre Designación de Tenientes de Alcalde, del tenor literal siguiente:

Visto que es necesario revocar el nombramiento de primer Teniente de Alcalde de D. José Luis Guillén Julian otorgado mediante Decreto de Alcaldía número 364/2019 de 26 de junio de 2019, así como la delegación de urbanismo y desarrollo industrial, que a su vez supone ejercer funciones de presidencia en la comisión correspondiente, realizada mediante Decreto de Alcaldía número 367/2019 de 27 de junio de 2019, por la pérdida de confianza producida a raíz de los hechos presuntamente realizados por D. José Luis Guillén Julián en la vía pública durante el confinamiento de la población regulado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma ocasionado por el COVID-19.

Visto el acuerdo del pleno de la Corporación de fecha 2 de julio de 2019 mediante el que se determinan las retribuciones que corresponden a aquellos concejales que ejercen sus funciones en régimen de dedicación parcial, y considerando que una vez que el Alcalde revoque las competencias delegadas a dicho Concejel, automáticamente le quedará revocada la dedicación parcial y las retribuciones que van aparejadas a ella, ya que la dedicación parcial se ha asignado por el Pleno a unos cargos o competencias determinadas, y una vez se dejan de ejercer, decae dicha dedicación y retribuciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 6 de mayo de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar el nombramiento de Primer Teniente de Alcalde de D. José Luis Guillén Julian así como la delegación de competencias realizada sobre él mediante Decreto de Alcaldía número 367/2019 de 27 de junio de 2019 relativa a urbanismo y desarrollo industrial, de manera que revierta de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma, las funciones inherentes a esos servicios hasta la nueva asignación de delegaciones que se pueda realizar en el resto de los concejales de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Comunicar la revocación del nombramiento de primer Teniente de Alcalde y las delegación urbanismo y desarrollo industrial a D. José Luis Guillén Julian.

TERCERO. Designar como primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcorisa a Doña Silvia Casas Foz, actualmente segundo Teniente de Alcalde, quien, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO. Publicar la revocación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, sin perjuicio de la efectividad de la revocación y nuevo nombramiento de Teniente de Alcalde a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

QUINTO Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Alcorisa, de lo que, como Secretario, doy fe.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcorisa.- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 2020-1427

ALCORISA

Aprobado inicialmente la modificación del Reglamento de régimen interior de la Escuela Infantil de Alcorisa, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Alcorisa.- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 2020-1430

ALCORISA

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de pastos del Ayuntamiento de Alcorisa, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Alcorisa.- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 2020-1431

ALCORISA

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales rústicos del Ayuntamiento de Alcorisa, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Alcorisa.- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 2020-1434

ALCORISA

Aprobada inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la junta pericial del catastro, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Alcorisa.- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 2020-1460

ALCAÑIZ

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de 1 de junio las Bases que regirán la selección para nombramiento interino y formación de Bolsa de Empleo para cubrir necesidades temporales en el puesto de Arquitecto Obras, por medio del presente se procede a publicación de las mismas, a efectos de general conocimiento.

Alcañiz, a uno de junio de dos mil veinte.- El Secretario.

BASES DE SELECCIÓN QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO INTERINO, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO DE OBRAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

PRIMERA.- DENOMINACIÓN, Y REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino hasta la reincorporación de su titular, mediante el procedimiento de concurso, de una plaza de Arquitecto Obras, RPT nº 24 encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz y adscrita al Área de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española
- Estar en posesión de Licenciatura o Grado de Arquitectura.
- Acreditar experiencia en la redacción de Proyectos arquitectónicos.
- Formación en Ofimática Básica.
- Formación en Autocad.

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada dicha circunstancia mediante certificado médico, expedido por facultativo colegiado.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- PUBLICIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.-

Las bases íntegras y la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, página web del Ayuntamiento de Alcañiz, "www.alcaniz.es", y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz.

CUARTA.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

En las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento convocado, los aspirantes deberán manifestar:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

- Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la presente convocatoria.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

A la instancia se acompañará:

(a) Fotocopia del D.N.I. del aspirante.

(b) Título académico y justificantes de cumplimiento de los requisitos exigidos de formación y/o experiencia.

(c) Documentos acreditativos de los "MÉRITOS", señalados en la Base 7º del presente documento.

(d) Justificante de pago de los derechos de examen que ascienden a 12,13 euros que deberán ser ingresados en la cuenta ES38/0049/2313/64/1110114390 del Banco de Santander a nombre del Ayuntamiento de Alcañiz (especificando "Concurso Arquitecto Obras")

No se admitirá documentación acreditativa de méritos una vez expirado el plazo para la presentación de instancias. Los documentos presentados por los aspirantes que no especifiquen horas o créditos de formación no serán objeto de valoración.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, con expresión del plazo de subsanación de deficiencias que se concede a los aspirantes excluidos y del plazo concedido a efectos de formular recusaciones a los miembros del Tribunal. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo concedido se dictará Resolución definitiva a la vista de las alegaciones presentadas.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará constituido por 5 funcionarios uno de los cuales será designado entre personal funcionario del Ayuntamiento a propuesta de la Junta de Personal. Tanto los Vocales como el Presidente deberán ser funcionarios de carrera pertenecientes al Subgrupo A1.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integra el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

CONCURSO MÉRITOS.- La valoración de méritos del concurso, documentalmente justificados (los servicios prestados se acreditarán mediante certificación con expresión de jornada, completa y reducida), será la siguiente:

a.- Experiencia:

Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo similar al ofertado en la Administración Pública, con igual o superior nivel al nivel del puesto solicitado: 0,24 puntos.

- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo similar al ofertado en la Administración Pública con nivel no inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: 0,20 puntos.

- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo similar al ofertado en la Administración Pública con nivel inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: 0,14 puntos.

- Por cada año de trabajo en puestos de categoría equivalente a la que se oferta en la empresa privada: 0,07 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

b) Titulación:

La titulación académica oficial y acorde a las características del puesto, se valorará conforme al siguiente baremo, no siendo acumulable. No se valorará la titulación presentada como requisito para presentarse ni aquellas inferiores pero necesarias para la obtención de la titulación superior.

Doctorado.- 1 punto

Licenciado.- 0,80 puntos.

Diplomado.- 0,60 puntos.

Título de FP Técnicos Superior o de Segundo Grado o Grado Superior o Bachiller o equivalentes 0,40 puntos.

FP de primer Grado, Graduado Escolar, Ciclo de grado Medio o equivalente.- 0,10 puntos.

La puntuación máxima por titulación será de 1 punto.

c) Valoración de cursos:

Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumnos o impartidores, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, se valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma:

Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.

Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.

Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.

Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.

Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.

Cursos de más de 201 horas, 0,60 puntos por curso.

La puntuación máxima por todos los cursos será de 2 puntos.

d) Permiso de conducir clase B: 0,20 puntos.

e) Ofimática avanzada: 0,40 puntos

OCTAVA.- BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes no resulten objeto de nombramiento constituirán una Bolsa de Trabajo para futuros nombramientos interinos por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. El funcionamiento y gestión de dicha Bolsa se realizará de conformidad con las normas aprobadas por el Ayuntamiento.

Núm. 2020-1452

GEA DE ALBARRACÍN

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento del Suministro de Agua potable, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://geadealbarracin.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Gea de Albarracín, a 01 de junio de 2020.- El Alcalde, Fdo. Santiago Rodríguez Gracia.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2020-1448.- Torrecilla de Alcañiz.-Reglamento regulador del servicio de Biblioteca.

2020-1554.- Albarracín.-Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento limitado.

2020-1555.- Albarracín.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento limitado.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

2020-1450.-Calomarde, año 2019.
2020-1548.-Cortes de Aragón, año 2019.
2020-1553.-Albarracín, año 2019.

Presupuesto General

2020-1449.-Abejuela, año 2020.
2020-1549.-Linares de Mora, año 2020.

Expediente de Modificación de Créditos

2020-1552.-Corbalán, nº 2/2020

Expediente de Modificación Presupuestaria

2020-1447.-Torrecilla de Alcañiz, núm. 4/2020

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.